



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0121-2020-UNAM**

Moquegua, 27 de Febrero de 2020

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1256-2019-UNAM de fecha 30 de diciembre de 2019, se designó a la Lic. YANETH MIRIAN CUEVA SÁNCHEZ como DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia desde el 01 de Enero del 2020, cargo considerado de confianza y/o de libre remoción.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de febrero del 2020, por UNANIMIDAD se acordó: ACEPTAR la Renuncia y dar por concluido al 29 de febrero del 2020, la designación de la Lic. YANETH MIRIAN CUEVA SÁNCHEZ como DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito a la Carta de Renuncia presentada, agradeciéndosele por los servicios prestados en el cargo encomendado.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019, y lo acordado en Sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la Renuncia y dar por concluido al 29 de febrero del 2020, la designación de la Lic. YANETH MIRIAN CUEVA SÁNCHEZ como DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito a la Carta de Renuncia presentada, agradeciéndosele por los servicios prestados en el cargo encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a la interesada la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

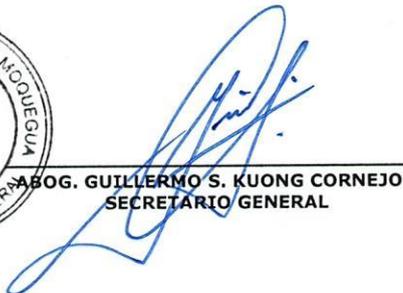
ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL